

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 8 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2017-0608-00

Teniendo en cuenta lo solicitado de acuerdo con el artículo 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en asunto. Si existiere embargo de remanentes, pónganse a disposición del juzgado respectivo. Ofíciense.
3. A costa de los demandados desglósese el documento base de ejecución. Déjense las constancias del caso.
4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARBONN MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 81 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
10 9 NOV. 2021 las 8:00 A.M

LIZETH JOJHANNA ZIPA PÁEZ
Secretario